

**PROGRAMA DE AYUDAS 2018-2022 PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE
LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

SUBPROGRAMA DE APOYO A LA I+D+i EN ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA FISAP

“II Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Atención Primaria”

Contenido

1. PREÁMBULO.....	3
2. ARTÍCULO 1. OBJETO.....	4
3. ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
4. ARTÍCULO 3. REQUISITOS.....	4
5. ARTÍCULO 3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	4
6. ARTÍCULO 3.2 LÍNEAS TEMÁTICAS EN LAS QUE ENMARCAR LAS PROPUESTAS	5
7. ARTÍCULO 3.3 REQUISITOS DE EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	5
8. ARTÍCULO 3.4 REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR	6
9. ARTÍCULO 3.5 INCOMPATIBILIDADES.....	6
10. ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN.....	6
11. ARTÍCULO 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.....	6
12. ARTÍCULO 6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	7
13. ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FASE II	8
14. ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN	9
15. ARTÍCULO 8.1. VALORACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR	9
16. ARTÍCULO 8.2. VALORACIÓN DEL PROYECTO	10
17. ARTÍCULO 9. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	10
18. ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	11
19. ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS DE I+D+I DESARROLLADOS EN EL MARCO DE ESTE PROGRAMA.....	12
20. ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN	13
21. ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL.	14

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación con terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La Fundación Fisabio, concedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y enmarcándose dentro del **PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022**, lanza la “**II Convocatoria de ayudas de I+D+i en Atención Primaria**”.

Esta convocatoria forma parte, a su vez, del **SUBPROGRAMA DE APOYO A LA I+D+i EN ATENCION PRIMARIA DE FISABIO** (en adelante [Programa FISAP](#)). La cuantía destinada para la presente edición es de 50.000 € y la duración de los proyectos será de máximo dos años.

El programa FISAP consta de 2 fases diferenciadas:

- 1) **FASE I de proceso de recogida de ideas a través de la [plataforma web](#) (15/10/2020 - 15/01/2021)**. Proceso de recogida de ideas de proyecto, donde el/la participante (personal sanitario del ámbito de la Atención Primaria de FISABIO) expondrá una idea de proyecto. Esta idea tendrá que estar alineada con una o varias líneas estratégicas del programa. En esta fase, el/la participante podrá indicar si su idea es una iniciativa individual o si, por el contrario, viene apoyada por un equipo de investigación. No se limita el número de ideas a presentar por cada participante.

Las ideas que sean seleccionadas en esta fase participarán en actividades de **mentorización** por parte de los grupos de I+D+i del ámbito de la Atención Primaria acreditados por FISABIO para materializar la idea inicial en forma de proyecto de I+D+i y acceder a la FASE II del programa. Este período de mentorización se llevará a cabo del **15/02/2021 al 5/03/2021**.

- 2) **FASE II de presentación de solicitudes (8/03/2021 - 7/05/2021)**. Las ideas preseleccionadas en la FASE I, podrán presentar una propuesta en esta FASE II de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de este programa. Se valorará, entre otros aspectos, su calidad metodológica, su aplicabilidad, su impacto o su carácter multicéntrico o multidisciplinar. Será imprescindible haber superado la FASE I para poder acceder a la FASE II del programa.

La **evaluación de las solicitudes recibidas** se realizará en el período del **10/05/2021 al 31/10/2021**. Se prevé por tanto que los proyectos concedidos puedan iniciar su ejecución a partir de Noviembre de 2021¹.

¹ La **fecha de inicio oficial** de ejecución de la ayuda vendrá determinada en la resolución definitiva de concesión, pudiéndose **prorrogar hasta un máximo de 6 meses**, siempre que el motivo se deba a un retraso en el inicio de la ejecución del proyecto por causas externas ajenas al grupo (retrasos en la obtención de permisos por la normativa aplicable, crisis sanitaria, etc.)



ARTÍCULO 1. OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, ayudas para la financiación total o parcial de proyectos I+D+i desarrollados en el ámbito de la Atención Primaria de Fisabio. Concretamente, los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Promover el desarrollo de la investigación e innovación de calidad en el ámbito de la Atención Primaria en Fisabio, con preferencia aquella a partir de la cual se puedan obtener beneficios para la población, las personas, los servicios de salud y la gestión del Sistema Sanitario.
- Producir nuevo conocimiento científico, o potenciar el ya existente, que suponga un avance en el ámbito de la Atención Primaria, así como obtener resultados derivados de proyectos desarrollados con aplicabilidad directa en la mejora de la salud de nuestra comunidad.
- Potenciar la capacidad investigadora e innovadora de los centros de Atención Primaria adscritos a la Fundación Fisabio, reforzando el número de proyectos de I+D+i.
- Promover el establecimiento y la continuidad de los grupos de I+D+i vinculados a líneas de investigación relevantes en el campo de la Atención Primaria.

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página [web de Fisabio](#) y en la plataforma FISAP (<https://fisap.fisabio.san.gva.es/>).

Además, la información sobre la misma será distribuida a:

- Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria de la Comunidad Valenciana.
- Gerencias, Direcciones Médicas de Atención Primaria, Direcciones de Enfermería de Atención Primaria y Jefaturas de Zonas Básicas del ámbito de FISABIO.
- Sociedades científicas
- Colegios oficiales de médicos/as y enfermeros/as.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS

ARTÍCULO 3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en esta convocatoria el **personal sanitario** (médico/a, enfermero/a u otro tipo) que desarrolla su actividad en el ámbito de la Atención Primaria de Fisabio, incluidos centros de Atención Primaria y Unidades de Apoyo (ver mapa). Los proyectos deberán desarrollarse en dichos centros.

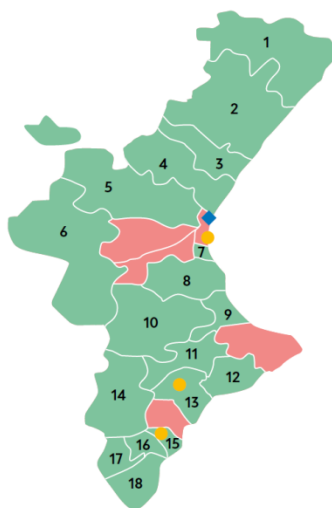
Igualmente podrán participar en la convocatoria los/las **especialista en formación** siempre y cuando mantengan su vinculación laboral durante la duración prevista del proyecto con alguno de los centros adscritos a Fisabio.

Ámbito de actuación

D.S. GESTIONADOS POR FISABIO

- 1_D.S. DE VINARÓS
- 2_D.S. DE CASTELLÓ
- 3_D.S. DE LA PLANA
- 4_D.S. DE SAGUNT
- 5_D.S. DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
- 6_D.S. DE REQUENA
- 7_D.S. DE VALÈNCIA-DR.PESET
- 8_D.S. DE LA RIBERA
- 9_D.S. DE GANDIA
- 10_D.S. DE XÀTIVA-ONTINYENT
- 11_D.S. DE D'ALCOI
- 12_D.S. DE LA MARINA BAIXA
- 13_D.S. DE SANT JOAN D'ALACANT
- 14_D.S. D'ELDA
- 15_D.S. D'ELX-HOSPITAL GENERAL
- 16_D.S. D'ELX-CREVILLENT
- 17_D.S. DE ORIHUELA
- 18_D.S. TORREVIEJA

- ◆ FISABIO-SALUD PÚBLICA
- ◆ FISABIO-OFTALMOLOGIA MÉDICA (FOM)
- OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN



ARTÍCULO 3.2 LÍNEAS TEMÁTICAS EN LAS QUE ENMARCAR LAS PROPUESTAS

Se considerarán proyectos de investigación e innovación aquellos de temáticas relacionadas con el ámbito de actuación de la Atención Primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes. Las líneas temáticas prioritarias donde se enmarcarán estos proyectos serán las siguientes:

- A. PROBLEMAS DE SALUD FRECUENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA (cardio-metabólicos, del aparato locomotor, respiratorios, nutricionales, genitourinarios, salud infantil, salud de la mujer, salud mental...)
- B. ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
- C. ACTIVIDADES PREVENTIVAS (vacunas, prevención del cáncer, prevención de enfermedades cardiovasculares)
- D. ATENCIÓN AL PACIENTE CRÓNICO EN DOMICILIO Y AL FINAL DE LA VIDA
- E. HUMANISMO MÉDICO (Bioética médica, Comunicación médica)
- F. PROMOCION DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID19

ARTÍCULO 3.3 REQUISITOS DE EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

- El proyecto contará con un/a investigador/a principal (IP), que será necesariamente la persona que participe en la FASE I de captación de ideas del programa y lidere el proyecto en las fases sucesivas
- El/La IP será un/a profesional sanitario (médico/a, enfermero/a u otro tipo) que desarrollará su actividad en el ámbito de la Atención Primaria de la Fundación FISABIO (incluye centros de Atención Primaria y Unidades de Apoyo).
- El/La IP deberá mantener su vinculación laboral con el centro adscrito a Fisabio durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el



desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto como IP y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de Fisabio de un/a investigador/a sustituto/a o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

ARTÍCULO 3.4 REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

En el equipo investigador podrán participar personas de otras entidades autonómicas, nacionales o internacionales. Sin embargo, **al menos la mitad del equipo investigador** (incluyendo a el/la IP) debe pertenecer a **centros de Atención Primaria del ámbito de actuación de Fisabio**.

ARTÍCULO 3.5 INCOMPATIBILIDADES

- Los participantes podrán presentar tantas ideas como consideren en la FASE I, en cambio, un/a mismo/a IP podrá presentar solamente una propuesta en la FASE II.
- Los/las colaboradores podrán participar en un máximo de 3 propuestas en la FASE II.
- No es requisito que el/la IP tenga dedicación exclusiva, por lo que podrá formar parte del equipo colaborador hasta un máximo de otras dos solicitudes más (participación en 3 solicitudes como máximo; 1 como IP y 2 como colaborador/a).
- No podrán ser beneficiarios/as los/las IP's a los que ya se les concedió una ayuda en la I Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Atención Primaria, pero sí que podrán participar como miembros del equipo de investigación en otros 2 proyectos.
- En general, tanto para el IP como para los/las colaboradores, la suma de proyectos activos y nuevas solicitudes no podrá ser superior a 3 (1 como IP y 2 como colaborador/a o 3 como colaborador/a).
- Los miembros del Comité Científico de la II Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Atención Primaria no podrán participar en esta convocatoria.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de Fisabio. La **financiación** concedida podrá financiar **total o parcialmente** el proyecto para el que se solicita la subvención. Será el/la IP del proyecto quien coordine y se responsabilice íntegramente la ejecución de los gastos. Las características generales de la convocatoria se resumen en la siguiente tabla.

Características de la convocatoria	
Presupuesto total de la convocatoria	50.000 €
Período de ejecución máximo ²	Hasta 2 años

ARTÍCULO 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto concedido y estén debidamente especificados en la solicitud:

² La **fecha de inicio oficial** de ejecución de la ayuda vendrá determinada en la resolución definitiva de concesión, pudiéndose **prorrogar hasta un máximo de 6 meses**, siempre que el motivo se deba a un retraso en el inicio de la ejecución del proyecto por causas externas ajenas al grupo (retrasos en la obtención de permisos por la normativa aplicable, crisis sanitaria, etc.).

- Contratación de personal: costes salariales (salario y cuota empresarial de la Seguridad Social) ocasionados por la contratación de personal para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial, según el reglamento interno de instrucciones generales de contratación de personal temporal de Fisabio.
- Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
- Viajes y dietas: se refiere a los gastos derivados de la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización del proyecto de investigación (máximo 2 personas por contribución al congreso) así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación que no estén directamente relacionados con el proyecto propuesto. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para viajes y dietas de Fisabio.
- Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto y debidamente justificados.

En relación al diseño del proyecto, el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#) ofrecerá gratuitamente **un máximo de 4 horas** de apoyo metodológico en la fase de redacción de las propuestas a todos aquellos equipos de investigación que superen la FASE I y lo soliciten. Además, para los proyectos concedidos en esta convocatoria, este mismo servicio ofrecerá apoyo gratuito en el análisis posterior de los resultados obtenidos, por lo que este tipo de gastos no serán elegibles en el marco de estas ayudas.

ARTÍCULO 6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Será condición indispensable haber superado la FASE I para acceder a la FASE II. Los participantes podrán presentar en la FASE I tantas ideas como consideren. Para participar en la **FASE I de recogida de ideas** se accederá al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://fisap.fisabio.san.gva.es/es/introduce-tu-idea>

La presentación de **solicitudes de la FASE II** se realizará telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=34>

En el apartado “documentación” del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

Además, se incluye en este mismo enlace:

- Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones para la firma electrónica de documentos.
- Guía práctica para completar la memoria científico-técnica.

Dirección de correo electrónico para consultas: **proyectos_fisabio@gva.es**

El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- FASE I de recogida de ideas del **15 de Octubre de 2020 al 15 de Enero de 2021**.
- FASE II de presentación de solicitudes del **8 de Marzo al 7 de Mayo de 2021 a las 14:00** hora peninsular.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FASE II

La documentación a presentar y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la [web de Fisabio](#), en la [plataforma FISAP](#) y en el [enlace de acceso a la solicitud telemática](#) que se indica en el artículo 6 de esta convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. **Memoria científico-técnica** del proyecto de investigación/innovación en formato Word según modelo normalizado, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados. Este documento **no será subsanable**. Si no se presenta en el formato y respetando la extensión indicada, la solicitud quedará excluida de la convocatoria.
2. **CV abreviado** (CVA) normalizado (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) de el/la IP y del resto de los miembros del equipo investigador.
3. **Documento facilitado por Fisabio** que acredite haber superado la FASE I del programa.
4. **Documento único** sobre:
 - a. Declaración responsable de el/la IP de otras subvenciones a la investigación solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
 - b. Declaración responsable de el/la IP en la que se certifica que el proyecto se basa en resultados o experiencias preliminares propias.
 - c. Declaración responsable de el/la IP en la que se certifica que no se ha hecho público ningún resultado susceptible de protección.
 - d. Aspectos éticos del proyecto planteado.
 - e. Conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto (incluido el/la IP).Este documento **deberá firmarse electrónicamente** por todos los miembros del equipo investigador (incluido el/la IP).
5. **Certificado de adscripción al centro** contratante del/la IP. Este documento constituirá un **aval institucional** del centro asistencial al que pertenece el/la investigador principal para el desarrollo del proyecto.
6. Para el personal del equipo colaborador externo al ámbito de actuación de Fisabio, será necesaria la presentación de una carta de autorización a participar en el proyecto, firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección: proyectos_fisabio@gva.es

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8.1. VALORACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR

	Criterio general	Criterios específicos	Puntuación Máxima	TOTAL
1.1	Trayectoria profesional del equipo de investigación	Publicaciones científicas en revistas especializadas (periodo 2015-2019): a) Si están indexadas en JCR/SJR y si el IP o algún miembro del equipo investigador es el primer, último autor o autor de correspondencia: 2 puntos por publicación. b) Si están indexadas en JCR/SJR pero ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 1 punto por publicación.	7	12
		Participación en proyectos de investigación/innovación en convocatorias competitivas (periodo 2015-2019): a) Como investigador/a principal y ámbito internacional: 3 puntos por proyecto. b) Como investigador/a principal y ámbito nacional y autonómico: 2 puntos por proyecto. d) Como investigador/a colaborador/a y ámbito internacional: 1 punto por proyecto. e) Como investigador/a colaborador/a y ámbito nacional y autonómico: 0,5 puntos por proyecto.	5	
1.2	Adecuación del equipo de investigación al proyecto que se va a desarrollar	Justificación de la necesidad de formar el equipo de investigador propuesto para el desarrollo de las tareas incluidas en el proyecto y valor añadido de la colaboración	10	10
1.3	Composición del equipo investigador respecto al género	Consultar Anexo 1 de la convocatoria	3	3
			TOTAL	25



ARTÍCULO 8.2. VALORACIÓN DEL PROYECTO

	Criterio general	Criterios específicos	Puntuación Máxima	TOTAL
2.1	Calidad científico-técnica	Valor añadido respecto al estado del arte	5	25
		Objetivos alcanzables para el período propuesto	5	
		Metodología del proyecto en relación con la temática del mismo	15	
2.2	Viabilidad del proyecto para desarrollarse en Atención Primaria	Plan de trabajo acorde a los objetivos que se proponen y diseño de la investigación	10	20
		Presupuesto y justificación de las partidas solicitadas	10	
2.3	Impacto/aplicabilidad del proyecto <i>(en este apartado los proyectos relacionados con la Covid se evaluarán de forma preferente)</i>	Traslacionalidad de los resultados a la práctica clínica en Atención Primaria	15	25
		Impacto en el sistema sanitario y/o en el campo de la I+D+i	10	
2.4	Carácter multicéntrico y multidisciplinar del proyecto	Capacidad para coordinar la realización del proyecto con la participación de varios centros así como equipos de investigación de distintas disciplinas	8	8
2.5	Perspectiva de género en el proyecto	Consultar Anexo 1 de la convocatoria	7	7
			TOTAL	85

TOTAL EVALUACIÓN	110 PUNTOS
-------------------------	-------------------

ARTÍCULO 9. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido para la FASE II, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas a evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la [web de Fisabio](#) y en la [plataforma FISAP](#).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos a evaluación por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

¡IMPORTANTE! El contenido del documento de Memoria del proyecto no podrá modificarse y, por tanto, no será un documento subsanable. No se tendrán en cuenta para su evaluación, la bibliografía y documentación que se presente en documentación diferente a la requerida por la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se contará con los servicios de evaluación de la **Agencia Estatal de Investigación** del Ministerio de Ciencia e Innovación (División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento científico y técnico, <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/aei>) siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y mediante los protocolos internos de la Agencia Estatal de Investigación, así como a los protocolos y estándares internacionales de aplicación en materia de evaluación científico-técnica, respetando, en todo caso, los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

Una vez realizada la evaluación externa de los proyectos presentados, se conformará la mesa estratégica formada por los miembros del Comité Científico de la II Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Atención Primaria quienes, a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Agencia Estatal de Investigación, establecerá la nota mínima de corte que deberán superar los proyectos financiados así como la idoneidad del presupuesto asignado para su realización y presentará a la Gerencia de Fisabio una propuesta de resolución provisional con el listado de propuestas susceptibles de ser financiadas por orden de puntuación obtenida. Se especifica un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la Gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la [web de Fisabio](#) y en la [plataforma FISAP](#).

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en la Valoración del Proyecto (Artículo 8.2).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.

- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por Fisabio se deberá publicitar el origen de su financiación.
- Facilitar a Fisabio la información necesaria para la determinación de los indicadores de la entidad.
- Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación.
- Presentar en Fisabio, **dentro de los dos meses siguientes a la finalización** de la ayuda, una **memoria final** en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- Participar en la Jornada Anual de investigación en Atención Primaria organizada por Fisabio para presentar los resultados del proyecto concedido.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Las publicaciones científicas deberán seguir la normativa interna de Fisabio y, además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos o Financiación.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS DE I+D+I DESARROLLADOS EN EL MARCO DE ESTE PROGRAMA

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen intervenciones sobre seres humanos en el campo de la biomedicina o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán

respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.

- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en formato normalizado de:

- Una **memoria final** que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen. Esta memoria se presentará dentro de los **dos meses siguientes a la finalización** de la ayuda, deberá remitirse firmada y en formato normalizado por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es).

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.



GENERALITAT
VALENCIANA



Fundació
Fisabio

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 14 de Octubre de 2020



ANEXO 1

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

En este marco, desde Fisabio facilitamos a través de este documento:

- Los parámetros que utilizaremos para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en tu proyecto de investigación/innovación.
- Bibliografía relacionada con esta materia

I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (3 puntos)

Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de investigación.

Se valorará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 %.

II. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (7 puntos)

A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres? (2 puntos)

¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo? (1 punto)

B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros? (0,75 puntos)

¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada? (0,75 puntos)

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo? (0,75 puntos)

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud? (0,75 puntos)

C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos? (1 punto)

NOTA ACLARATORIA: AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA EN ESTE APARTADO

Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>